

APUNTES SOBRE TERMINOLOGÍA GRAMATICAL

MARIA BARGALLÓ ESCRIVÀ
Estudi General de Lleida - Universitat de Barcelona

Hace unos cuantos años ya, el profesor Lázaro Carreter, en un artículo titulado *Problemas de terminología lingüística* (1964)¹, señalaba algunas de las dificultades más notorias en la terminología lingüística utilizada comúnmente en las obras dedicadas al español. Su interés se justificaba por la doble vertiente del problema: la investigadora y la docente. En ambas tareas resulta fundamental, tal como indica el mismo autor, la fijación de una nomenclatura para la descripción lingüística.

Con todo, es sabido que la proliferación de métodos lingüísticos, especialmente en nuestro siglo, ha dado lugar a un buen número de propuestas; estas propuestas han intentado solucionar los viejos problemas heredados de la gramática tradicional a través de una terminología nueva que responda adecuadamente a los conceptos que se quieren delimitar o precisar.

Serían bastantes los fenómenos lingüísticos que podrían ser estudiados desde una perspectiva terminológica, pero aquí sólo nos detendremos en un caso concreto que afecta, específicamente, a la gramática del español (aunque no excluimos la posibilidad de que tenga aplicación a la terminología lingüística utilizada por otras lenguas románicas como el catalán).

Tomamos como punto de discusión dos términos que en muchos trabajos se consideran sinónimos -sintagma y frase-; sin embargo, algunos autores -como veremos enseguida- los consideran diferentes hasta el punto de distinguirlos claramente.

¹ En este trabajo se tratan cuestiones tan interesantes como los pronombres y adjetivos determinativos, las construcciones pronominales y los complementos verbales.

En el artículo de M. J. Fernández Leboráns (1985) -*Notas sobre el sintagma en la lengua española*- encontramos una revisión del concepto sintagma¹. Es de todos conocido que fue el autor ginebrino quien introdujo este término en su celeberrimo *Cours de linguistique générale*. En la traducción española de esta obra podemos leer lo siguiente:

"Los elementos se alinean uno tras otro en la cadena del habla. Estas combinaciones que se apoyan en la extensión se pueden llamar sintagmas. El sintagma se compone siempre, pues, de dos o más unidades consecutivas (por ejemplo: re-leer; contra todos; la vida humana; Dios es bueno; si hace buen tiempo, saldremos, etc.)" (Saussure 1916:207)

Se trata, como podemos comprobar, de una definición que abarca un amplio grupo de relaciones que no se restringen únicamente a la palabra. No obstante, los continuadores del estructuralismo introdujeron variaciones en esta noción. De manera breve, podemos decir que estas variaciones condujeron a una limitación del concepto de tal forma que hoy en día es bastante frecuente encontrar como acepción del término aquella que considera el sintagma como

"[...] un grupo de elementos lingüísticos que forman una unidad en una organización jerarquizada. El término de sintagma va seguido por un calificativo que define su categoría gramatical (sintagma nominal, sintagma verbal, sintagma adjetival, etc...)" (Dubois et al. 1973:573)

Esta concepción del término aparece en español en la obra de autores como Hernández (1984) o Lamíquiz (1987).

Pero este concepto, nacido en el ámbito del estructuralismo, ha sido adoptado en muchas de las obras de gramática generativo-transformacional para designar un determinado tipo de constituyentes: los que son el grado máximo de proyección de un núcleo.

Así pues, se ha producido -como ya indicábamos- una restricción del concepto dado que sólo se consideran sintagmas aquel grupo de elementos lingüísticos que resultan de la expansión de una de las categorías léxicas mayores que actúan como núcleo de los mismos (N, Adj, V, Prep, Adv).

¹ Puede completarse la información que se nos ofrece en este artículo con otro trabajo de la misma autora, Fernández Leboráns (1983), que, aunque aparecido con anterioridad, corresponde a la segunda parte del que acabamos de mencionar. En él puede encontrarse un análisis de los diversos tipos de sintagmas en español.

Ahora bien, lo que nos gustaría destacar aquí es que tal restricción es atribuida -por más de un autor- a problemas derivados de la traducción del término inglés *phrase*. Concretamente, el profesor G. Rojo ha subrayado, en repetidas ocasiones, que

"[...] tal empleo de sintagma se ha producido a imitación de la Lingüística francesa posterior a la difusión del transformacionismo"¹ (1983:74)

Desde otro ángulo, el de la propia gramática generativo-transformacional, encontramos opiniones semejantes. J. Romá en su traducción del libro de J. Lyons *Chomsky* (1970) señala en la nota 1 del cap. VI que la traducción de *nominal phrase* por 'sintagma nominal', por ejemplo, nos ofrece un Chomsky demasiado próximo quizás al estructuralismo. Pero las palabras del profesor C. P. Otero son aún más contundentes:

"[...] es mucho más lamentable que las traducciones francesas de obras de gramática generativo-transformacional hayan hecho y sigan haciendo tantos estragos en las publicaciones de lengua española" (1975:29)

Y añade:

"Uno de los términos más característicos de la gramática transformacional 'afrancesada' o pasada por agua francesa es el término sintagma, difícil de encontrar en la obra de Chomsky". (1975:29)

Esta coincidencia de opiniones no termina aquí porque tanto G. Rojo como C. P. Otero proponen una misma solución a este problema: el uso del término *phrase* para evitar, de este modo, la sinonimia -cada vez más aceptada- entre sintagma y frase.

La distinción entre ambos permite, según G. Rojo, seguir otorgando a sintagma el significado amplio que Saussure le atribuyera -esto es,

"toda agrupación de elementos gramaticales" (Rojo; Jiménez Juliá 1989:115)-

¹ La justificación que aduce es la siguiente: "Independientemente de otras consideraciones, hay que tener en cuenta que en francés *phrase* equivale a oración, por lo que no cabía pensar en habilitarlo para la designación de otro tipo de unidad. La elección del término *syntagme* para ello ha resultado, de todas formas, muy desafortunada". La cita corresponde a Aspectos básicos de sintaxis funcional (1983:74), pero encontramos alusiones a esta misma cuestión, por ejemplo, en Rojo y Jiménez Juliá (1989:116).

y reservar el de frase para un determinado tipo de unidades dentro de la escala gramatical situado entre la palabra y la cláusula¹.

Por su parte, C. P. Otero señala que la no utilización de *frase* a la hora de traducir el término inglés *phrase*

"[...] supone por lo menos tres tipos de desconocimiento, de los cuales dos no pueden ser fácilmente disculpados:

1) En primer lugar, desconocimiento de lo mejor de nuestra tradición gramatical. Bello, el mejor gramático de la lengua [...], usa los términos 'frase sustantiva', 'frase adjetiva', 'frase verbal' y 'frase adverbial' para lo que Chomsky denomina 'noun phrase', 'adjective phrase' [...] (el reciente Esbozo de la Academia usa 'frase nominal').

2) En segundo lugar, desconocimiento de que en francés (como en italiano) el término 'phrase' es usado en el sentido de oración, lo cual fuerza a habilitar otro término para FRASE.

3) En tercer lugar, desconocimiento de la obra de Chomsky, y en particular de la irreconciliable polaridad entre su teoría y el 'estructuralismo' de Saussure..." (1975:29-30)

Atenderemos, especialmente, al 'primer tipo de desconocimiento'. Otero alude, ante todo, a la tradición gramatical representada por Bello y al uso que este autor realiza del término *frase*. Es cierto que en este autor equivaldría a lo que unos años después se daría a entender con el término *sintagma*. Pero no podemos olvidar que, sin impugnar en ningún momento la autoridad gramatical de Bello -que hoy en día está siendo revalorizada-, hay un buen número de tratadistas gramaticales que utilizan el término *frase* con otros sentidos.

En el capítulo que Lope Blanch dedica a las *Cuestiones terminológicas* con el fin de delimitar el concepto de oración, subraya -entre otras cuestiones- la polisemia del término *frase*:

"Con el nombre de frase se han designado construcciones gramaticales todavía más diferenciadas que las designadas por proposición, cláusula, ..." (1979:42)

Podemos resumir, brevemente, algunos de estos sentidos.

¹ Señalemos que la escala de unidades gramaticales propuesta por Rojo y Jiménez Juliá (1989) es la siguiente:

----->
oración, cláusula, frase, palabra, morfema
-----<

Destacaremos, ante todo, la sinonimia que guarda con el de oración. De hecho, este sentido figura como primera acepción en el *Diccionario de términos filológicos* de Lázaro Carreter:

"Término que alterna, en significación equivalente, con el de oración" (1953:198)

Pero también resulta bastante frecuente entender la frase como

"[...] una clase de enunciado sin verbo en forma personal" (Alcina; Blecua 1975:1189)

Se alude así a un enunciado que, desde el punto de vista del contenido, puede cumplir la misma función que la oración aunque no posea todos sus rasgos estructurales. Precisamente, éste es el sentido con el que debe entenderse la denominación frase nominal que figura en muchas gramáticas tradicionales¹.

En ambos casos, en definitiva, se indica una relación -más o menos explícita- con la oración.

Punto y aparte merece el sentido que le otorga al vocablo *frase* el *Esbozo* de la Real Academia:

"[...] cualquier grupo de palabras conexas y dotado de sentido. [...] Las frases que no son oraciones son a menudo elementos constitutivos de oración" (1973:351)

Hasta ahí se trata de un concepto semejante al de sintagma en su acepción restringida, pero el hecho curioso procede de la nota a pie de página que acompaña el texto anterior. Dice así:

"En Lingüística la frase se denomina sintagma, y su definición es la misma que damos en el texto. También entre lingüistas se llama sintagma, en sentido estricto, la fórmula o esquema de estructura que se repite en el idioma con independencia de las palabras que contenga. Por ejemplo, [...] el sintagma 'ser + participio' da significación pasiva a cualquier verbo ..." (1973:351, nota 1)

Tras estos comentarios, no podemos sino confirmar la ambigüedad de ambos términos para los autores de la Academia.

¿Cuál es, entonces, la solución a este dilema, si es que existe como tal? De hecho, no pretendemos aquí resolver de manera rotunda esta cuestión; nuestra intención ha sido, simplemente, mostrar -a manera de apunte- uno de los múltiples problemas

¹ No nos es posible detenernos en esta cuestión; cf. para más información, entre otros, Hernández (1984), pp. 174-193.

terminológicos que debe conocer -y, en lo posible, salvar- quien estudia o quien enseña la gramática española. Como hemos podido comprobar, la terminología se convierte, en muchas ocasiones, en un laberinto del que resulta difícil escapar. Lo cierto es que, tal como señala Lázaro Carreter,

"la fijación de una terminología lingüística rigurosa plantea problemas muy diversos [...]. Por otra parte, la complejidad del lenguaje permite su enfoque desde puntos de vista distintos, complementarios y hasta incompatibles" (1964:383)

Una cuestión que, creemos, debería contemplarse es el alto grado de implantación del vocablo *sintagma* con un sentido restringido, tanto en el ámbito docente como en el investigador. La relativa unanimidad conseguida para esta acepción podría, quizá, relegar la idea -bastante común, por cierto- de que los lingüistas se apresuran a crear términos nuevos para cada leve matiz diferenciador que descubren.

Como observación final sobre esta cuestión, quisiéramos señalar que la polémica aquí esbozada nos ha servido para constatar una cuestión que no puede olvidarse en ningún momento: la discusión de los términos supone la discusión de las realidades que designan.

Maria Bargalló Escrivà
Dpt. de Filologia - Secció de Filologia Castellana
Facultat de Lletres - Universitat de Barcelona
Apartat de Correus 471
E-25080 Lleida

BIBLIOGRAFÍA

- ALCINA, J.; BLECUA, J.M. (1975): *Gramática española*, Barcelona:Ariel.
DUBOIS, J., et. al. (1973): *Diccionario de lingüística*, Madrid:Alianza 1979.
FERNÁNDEZ LEBORÁNS, M.J. (1983): *Notas sobre el sintagma en la lengua española*, en: *Dicenda* 2(1983), pp. 57-75.
---- (1985): *Notas sobre el sintagma en la lengua española (I)*, en: *In honorem Manuel Alvar*, Madrid:Gredos, vol. II, pp. 179-189.
HERNÁNDEZ, C. (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid:Gredos.
LAMÍQUIZ, V. (1987): *Lengua española. Métodos y estructuras lingüísticas*, Barcelona:Ariel.

- LÁZARO CARRETER, F. (1953): **Diccionario de términos filológicos**, Madrid:Gredos.
- (1964): *Problemas de terminología lingüística*, en: **Presente y futuro de la lengua española**, Madrid:Ofines, vol. II, pp. 383-392.
- LOPE BLANCH, J.M. (1979): **El concepto de oración en la lingüística española**, México:UNAM.
- LYONS, J. (1970): **Chomsky**, Barcelona:Grijalbo 1974.
- OTERO, C.P. (1975): *Terminología y teoría gramatical*, en: **Verba** 2(1975), pp. 13-38.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE) (1973): **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, Madrid:Espasa-Calpe.
- ROJO, G. (1983): **Aspectos básicos de sintaxis funcional**, Málaga:Librería Agora.
- ROJO, G.; JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): **Fundamentos del análisis sintáctico funcional**, Santiago de Compostela:Univ. de Santiago de Compostela.
- SAUSSURE, F. de (1916): **Curso de lingüística general**, Buenos Aires:Losada 1945.

RESUM

Assolir una fixació rigorosa de la terminologia és una de les fites que caracteritza totes les ciències, entre elles la lingüística. Per tal d'exposar un dels múltiples problemes que apareixen en aquesta tasca, hem triat dos termes especialment significatius, al nostre entendre: *sintagma* i *frase*. Una revisió bibliogràfica ens permet mostrar les divergències que s'observen en els treballs d'alguns dels autors que han tractat aquesta qüestió. Per una banda es pot comprovar com, des de dues perspectives metodològiques diverses -l'estructuralisme i el generativisme-, es reivindica la utilització de *frase* a fi de substituir la interpretació -cada cop més estesa- de *sintagma* en un sentit més restringit que el que li atorgava el seu creador, Saussure. Per l'altra, cal constatar la polisèmia del terme *frase* amb sentits equivalents, molt sovint, al d'oració.

SUMMARY

To establish a rigorous terminology is one of the objectives of all sciences, including linguistics. In order to expound the problems arising from this task, we have chosen two terms that we consider particularly significant: '*sintagma*' and '*frase*'. A bibliographical review allows us to point out the divergences observed in the studies of some of the authors who dealt with this matter. On the one hand, it can be observed that the use of '*frase*' is defended from two different methodological points of view -structural grammar and generative grammar- to substitute the interpretation of '*sintagma*' -increasingly widespread- in a more limited sense than that one given by its creator, Saussure. On the other, the polysemy of the term '*frase*' with quite often equivalent meanings to sentence is to be noted.